



SPECIAL EDUCATION/ EDUCACION ESPECIAL

Rights of Parents/Derechos de Padres
Assessments and Eligibility/ Evaluacion y Elegibilidad



Rights of Parents:

Federal and state law gives children and their parents rights with respect to the provision of a free and appropriate public education:

The right to examine all records relating to their child;

The right to participate in all meetings related to the identification, evaluation, and educational placement and program of their child;

Procedures to protect a child's rights when the parents are not known or cannot be located pending the appointment of a surrogate parent; or another educational rights holder;

The right to written notice in the parents' native language before a school proposes or refuses to initiate change in the identification, evaluation, or educational placement of their child;

The right to mediation

The right to present complaints and request a hearing about the identification, evaluation, or educational placement of their child.

The right to present complaints and request a hearing:

- You have the right to request a hearing if you disagree with the school district about the identification, evaluation, or educational placement of your child or the provision of a free and appropriate public education. The hearing (often referred to as a “fair hearing” or an “administrative hearing”) is conducted by the state; your child may attend the hearing with you.
- If your case goes to a hearing in front of a judge, you have the right to:
 - be accompanied by an attorney or other expert;
 - present, confront, cross-examine, and compel the attendance of witnesses;
 - receive a written or electronic record of the hearing; prohibit the introduction of evidence that has not been disclosed at least 5 days before the hearing;
 - receive written or electronic findings of fact and a decision no more than 45 days after the school has received the hearing request; and
- Mediation is available in special education cases. You may request mediation instead of a hearing and you may make your request to mediate at any point in the hearing process. If you decide to participate in mediation, you will have the opportunity to meet with school district representatives in the presence of a trained mediator. The mediator can help you resolve the disagreement instead of going in front of a judge for a hearing, which can take longer and cost more money.

Derechos de los Padres:

Las leyes federales y estatales reconocen a los niños y a sus padres ciertos derechos con respecto a la educación pública gratuita y apropiada:

- el derecho a examinar todos los registros relacionados con su hijo;
- el derecho a participar en todas las reuniones relacionadas con la identificación, evaluación, y ubicación y programa educativos de su hijo;
- procesos para proteger los derechos del menor cuando no se sabe quiénes son los padres o estos no pueden ser ubicados mientras tramita la designación de un padre sustituto o de otra persona encargada de los derechos educativos del niño;
- el derecho a recibir aviso por escrito en el idioma primario de los padres antes de que una escuela proponga o se niegue a iniciar cambios en la identificación, evaluación o ubicación educativa de su hijo;
- el derecho a la mediación
- el derecho a presentar quejas sobre la identificación, evaluación o ubicación educativa de su hijo.

El derecho de presentar una queja y pedir una audiencia:

- Tiene derecho a pedir una audiencia si no está de acuerdo con el distrito escolar sobre la identificación, evaluación o ubicación educativa de su hijo o sobre el ofrecimiento de educación pública gratuita y apropiada. La audiencia (generalmente llamada “audiencia imparcial” o “audiencia administrativa”) es realizada por el estado. Su hijo puede estar presente en la audiencia con usted.
- Si su caso va a una audiencia con un juez, usted tiene los siguientes derechos:
 - estar acompañado por un abogado u otro experto;
 - presentar, confrontar, contrainterrogar y citar a testigos;
 - recibir un registro escrito o electrónico de la audiencia;
 - prohibir la introducción de pruebas que no hayan sido reveladas al menos 5 días antes de la audiencia;
 - recibir las conclusiones de hecho en papel o por medios electrónicos no más de 45 días después de que la escuela haya recibido el pedido de audiencia
- La mediación es una opción en casos de educación especial. Puede pedir una mediación en lugar de una audiencia y puede hacer el pedido en cualquier momento del proceso de audiencia. Si decide participar en una mediación, tendrá la posibilidad de reunirse con representantes del distrito escolar en presencia de un mediador capacitado. El mediador puede ayudarlo a resolver los desacuerdos en lugar de ir a una audiencia con un juez, que puede llevar más tiempo y costar más dinero.

Assessments and Eligibility:

An assessment is an evaluation process that usually involves tests, interviews, and observations designed to identify your child's strengths and evaluate specific issues related to school performance.

For example, if you suspect that your child has speech and language problems and you request an assessment of those issues, a speech and language professional will participate in the assessment. The assessment results may also identify the types of special education services your child needs.

Requesting an assessment:

- A parent, teacher, or other service provider, such as a school psychologist or even your family physician, can request an assessment (called a “referral for assessment”). A referral for assessment must be in writing and should be addressed to the local educational agency (LEA), usually your local school district.

- A letter requesting an assessment should state:
 - your child’s full name;
 - your child’s date of birth;
 - your name, address, and phone number;
 - whether your child is currently enrolled in school and, if so, the name of the school;
 - whether your child has ever received special education services; and
 - that your child is having learning problems that you think might require special education services and that you want an evaluation.

- Deliver the request for assessment to your child’s teacher or school principal. If your child is not enrolled in school, address it to your school district’s director of special education. If you do not find anything called “Special Education” in your school district’s phone book or website, look for something like “Programs for Exceptional Children” or “Student Services,” which is often what special education departments are called. Be sure to keep a copy of your referral letter with the date of delivery to the school district.

After the referral for assessment:

+ 15
days

Once the school district receives the request for assessment, it must give you a proposed assessment plan within 15 days. The plan must specify the types of assessments to be conducted. It must also state that no special education services will result from the assessment without your consent in writing.

+ 15
days

Once you receive the school's proposed assessment plan, you may review it to decide whether to consent to the plan. If you agree to the plan, you must sign and return it to the school district within 15 days.

+ 60
days

Once the school receives the signed assessment plan, it has 60 calendar days to conduct the assessment and hold a meeting to discuss the results of the testing. If the school term ends or a vacation of more than 5 days occurs during the assessment period, the non-school days do not count toward the 60-day time period.

Deciding eligibility for special education:

- After you have agreed to an assessment plan, the school district should begin the assessment and schedule a meeting with you to discuss the results. As a parent, you may be asked to participate in testing by answering additional questions about your child's functioning at home and at school. You have the right to request a copy of the assessment results in your native language.
- You also may request that the written results be given to you before the meeting, to give you time to review them and prepare any questions. At the meeting, the evaluators and professionals who work with your child will present the results of the testing and will give their opinion on whether your child should be considered eligible for special education.
- As a parent and member of the team, you should also be asked to give your opinion. The final decision as to whether your child is eligible for special education is a team decision.

Services offered if eligible:

Part of the eligibility determination involves deciding which disability category applies to a child based on the results of the assessment. However, regardless of which disability category applies, a child who is determined to be eligible for special education may receive any of the special education services and supports that are provided by the school district.

For example, the team may decide that a student is eligible for special education because of an emotional disturbance. However, there may be indications from the assessment that the student needs help with speech and language, too. This student may receive speech and language therapy in addition to counseling services and any other service or support that addresses a need identified through the assessment.

After the school district's decision:

- If the school district believes your child is not eligible for special education services based on its assessment:
 - You can agree with the school district and no special education services will be offered to your child,
 - Or
 - You can disagree. If you disagree with the school district's assessment, you have the right to request an independent assessment from qualified specialists, at public expense. This request should be made in writing and directed to the school district.
- If the school district believes that your child is eligible for special education services based on its assessment, the school district will probably propose a plan, called an Individualized Education Program (IEP), for services for your child.



REASSESSMENTS:

Once your child is receiving special education, the school must reassess your child every 3 years. These reassessments are called triennial reviews. If necessary, a teacher, parent, or caregiver may request a reassessment sooner.

Evaluación y elegibilidad:

Una evaluación es un tipo de examen que generalmente incluye pruebas, entrevistas y observaciones creadas para identificar las fortalezas de su hijo y evaluar los problemas específicos relacionados con su desempeño en la escuela.

Por ejemplo, si sospecha que su hijo tiene problemas del habla y del lenguaje y solicita una evaluación de esos problemas, en la evaluación participará un profesional del habla y del lenguaje. Los resultados de la evaluación también pueden identificar los tipos de servicios de educación especial que necesita su hijo.

Solicitar una evaluación:

- Los padres, maestros u otros proveedores de servicios, tal como un psicólogo escolar o incluso su médico de familia, pueden pedir una evaluación (lo que se conoce como “remisión para evaluación”). Las remisiones para evaluación deben hacerse por escrito y dirigirse a la agencia educativa local (LEA, por su sigla en inglés), que en general es su distrito escolar local.
- La carta de solicitud de evaluación debe indicar lo siguiente:
 - el nombre completo de su hijo;
 - la fecha de nacimiento de su hijo;
 - nombre suyo (del padre o de la madre), dirección y número de teléfono;
 - si su hijo está actualmente inscrito en la escuela y, si lo está, el nombre de la escuela;
 - si su hijo alguna vez ha recibido servicios de educación especial; y
 - que su hijo tiene problemas de aprendizaje que usted cree que pueden requerir servicios de educación especial y que usted desea que se le haga una evaluación.
- Envíe la solicitud de evaluación al maestro de su hijo o al director de la escuela. Si su hijo no está inscrito en la escuela, diríjala al director de educación especial de su distrito escolar. Si no encuentra nada llamado “Special Education” (educación especial) en el directorio telefónico o en el sitio web de su distrito escolar, busque algo similar a “Programs for Exceptional Children” (programas para niños excepcionales) o “Student Services” (servicios para alumnos), que son los nombres que generalmente reciben los departamentos de educación especial. Guarde una copia de su carta de remisión con la fecha de entrega al distrito escolar.

Después de la remisión para evaluación:

+ 15
días

Una vez que el distrito escolar reciba la solicitud de evaluación, debe darle una propuesta del plan de evaluación dentro de 15 días. El plan debe especificar los tipos de evaluaciones que se harán. También debe mencionar que no le dará a su hijo ningún servicio de educación especial después de la evaluación sin su consentimiento por escrito.

+ 15
días

Una vez que usted reciba la propuesta del plan de evaluación de la escuela, puede revisarla para decidir si prestará su consentimiento o no. Si usted está de acuerdo con el plan, debe firmarlo y devolverlo al distrito escolar dentro de 15 días.

+ 60
días

Una vez que la escuela reciba el plan de evaluación firmado, tiene 60 días corridos para hacer la evaluación y una reunión para platicar sobre los resultados de las pruebas. Si finaliza el período escolar o hay vacaciones de más de 5 días durante el período de evaluación, los días no escolares no serán contados para el período de 60 días.

Determinación de elegibilidad para recibir la educación especial.

- Después de que usted haya aceptado el plan de evaluación, el distrito escolar debería comenzar la evaluación y programar una reunión con usted para platicar sobre los resultados. Como padre, es posible que se le pida que participe en la evaluación contestando más preguntas sobre el desempeño de su hijo en el hogar y en la escuela.
- Tiene derecho a pedir una copia de los resultados de la evaluación en su idioma primario. También puede pedir que se le entreguen los resultados por escrito antes de la reunión, para tener tiempo de revisarlos y preparar sus preguntas.
- En la reunión, los evaluadores y profesionales que trabajan con su hijo presentarán los resultados de la evaluación y darán su opinión respecto de si su hijo debería ser considerado elegible para recibir educación especial. Como padre y miembro del equipo, también se le debería pedir su opinión. La decisión final respecto de si su hijo es elegible para recibir educación especial es una decisión de equipo.

Servicios ofrecidos si es elegible:

Parte de la determinación de elegibilidad consiste en decidir qué categoría de discapacidad es aplicable a su hijo basado en la evaluación. Aún así, si el equipo decide que el menor es elegible para recibir educación especial, podrá recibir cualquiera de los servicios de educación especial y apoyo que ofrece el distrito escolar, sin importar qué categoría de discapacidad se identifica.

Por ejemplo, el equipo puede decidir que un alumno es elegible para recibir educación especial debido a un trastorno emocional. Sin embargo, puede haber indicios en la evaluación de que el alumno también necesita ayuda con el habla y el lenguaje. El alumno puede recibir terapia del habla y el lenguaje además de servicios de consejería y todo otro servicio o apoyo que aborde una necesidad identificada en la evaluación.

Después de la decisión del distrito escolar:

- Si el distrito escolar cree, de acuerdo con la evaluación, que su hijo no es elegible para recibir servicios de educación especial:
 - Puede estar de acuerdo con el distrito escolar y no se le ofrecerán servicios de educación especial a su hijo,
 - O
 - Puede no estar de acuerdo. Si no está de acuerdo con la evaluación del distrito escolar, tiene derecho a pedir una evaluación independiente por especialistas calificados, sin costo alguno para usted. Deberá hacer este pedido por escrito y enviarlo al distrito escolar.
- Si los resultados de la evaluación son claros y el equipo está de acuerdo con que su hijo es elegible para recibir servicios de educación especial, el distrito escolar probablemente propondrá un plan, llamado un programa de educación individual (IEP, por su sigla en inglés), para prestar servicios a su hijo.



REEVALUACIÓN Y REVISION TRIENAL:

Una vez que su hijo está recibiendo educación especial, la escuela debe volver a evaluar a su hijo cada 3 años. Estas nuevas evaluaciones se llaman revisiones trienales. Si es necesario, un maestro, padre o cuidador pueden pedir una nueva evaluación antes de tiempo.